

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de abril de 2021, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

**PRO : EJECUTIVO SINGULAR
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APD : MILENA JIMENEZ FLOR
DDO : ISNEY ALIRIO TOPA FERNANDEZ
RDO : 2017-00174-00**

Timbío, Cauca veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la de María Elena Muñoz Paz.

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 037 Hoy 23 de abril de 2021

**MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria**